

EL DIARIO ESPAÑOL. POLITICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE... En las oficinas de El Diario... Precios de suscripción...

SE SUSCRIBE... En las principales librerías... Precios de suscripción...

CUADRO GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA...

Por triste que el decirlo sea, el voluminoso libro que lleva el precedente título representa un verdadero progreso en el sistema de publicidad de nuestra administración. Con una masa inmensa de empleados que absorben una cuantiosísima parte de las rentas del Estado...

de graves inexactitudes; pero en cuanto a estas, dejaremos que el lector juzgue por lo que vamos a ver en los estados que, copiados o formados por nosotros, ponemos a continuación con el fin de proporcionar a los lectores de EL DIARIO ESPAÑOL un solo número todos los resultados generales del comercio exterior de España en 1849 y 1850...

1849. Importación y exportación general por naciones.

Table with columns: NACIONES, Importación, Exportación. Rows include Europe, Africa, America, Asia, and various countries like Austria, Belgium, etc.

Movimiento de los depósitos.

Table with columns: Entrada, Salida, Total movimiento.

Comercio por banderas.

Table with columns: BANDERA NACIONAL, IDEM ESTRANJERA, POR TIERRA, TOTAL.

Movimiento de la navegación.

Table with columns: ENTRADAS, BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows include Cargados, En lastre, CANARIAS, etc.

SALIDAS.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows include Cargados, En lastre, CANARIAS, etc.

Principales artículos de exportación.

Table with columns: Artículos, Valores. Rows include Vino de Jerez, Azúcar, Plomo en barras, etc.

Comercio de la Península y Canarias con las posesiones de Ultramar.

Table with columns: DE CUBA, PUERTO-RICO, FILIPINAS. Rows include Importación, Exportación, etc.

Resumen del movimiento general de la Península y Canarias.

Table with columns: IMPORTACION, EXPORTACION, TOTAL. Rows include Con Cnba., Con Puerto Rico, Con Filipinas, etc.

Derechos recaudados.

Table with columns: Importación, Exportación. Rows include Total de la Península y Baleares, Canarias, etc.

Géneros aprehendidos.

Table with columns: Por defraudación de derechos, Por de prohibida entrada, Total.

1850. Importación y exportación general por naciones.

Table with columns: NACIONES, Importación, Exportación. Rows include Europe, Africa, America, Asia, and various countries like Austria, Belgium, etc.

Movimiento de los depósitos.

Table with columns: Entrada, Salida, Total movimiento.

Comercio por banderas.

Table with columns: BANDERA NACIONAL, IDEM ESTRANJERA, POR TIERRA, TOTAL.

Movimiento de la navegación.

Table with columns: ENTRADAS, BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows include Cargados, En lastre, CANARIAS, etc.

Movimiento de la navegacion.

Table with columns: ENTRADAS, BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS, Cargados, En lastre.

Table with columns: SALIDAS, BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS, Cargados, En lastre.

Total movimiento de navegacion por banderas.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS, Entradas, Salidas.

Table with columns: Buques, Toneladas, Nacionales, Etranjeros.

Principales articulos de exportacion.

Table with columns: Articulo, Valores, Total por 100 del valor.

Comercio de la Peninsula y Canarias con las posesiones de Ultramar.

IMPORTACION.

Table with columns: DE CUBA, PUERTO-RICO, FILIPINAS, En la Peninsula, En Canarias, Depósito.

EXPORTACION.

Table with columns: PARA CUBA, PUERTO-RICO, FILIPINAS, De la Peninsula, De Canarias, Depósito.

Resumen del movimiento general de la Peninsula y Canarias.

Table with columns: IMPORTACION, EXPORTACION, TOTAL, Con Cuba, Con Puerto-Rico, Con Filipinas.

Derechos recaudados.

Table with columns: Importacion de Europa y Africa, Idem de America, Idem de Asia.

Géneros aprehendidos.

Table with columns: Por defraudacion de derechos, Por de prohibida entrada.

Entrar inmediatamente en las observaciones y reflexiones que los estados precedentes nos sugieren.

nos es de todo punto imposible: deseamos no retardar su publicacion, y hemos empleado largo tiempo en formarlos a causa de los vicios e inexactitudes de que los Cuadros adolecen, y que nos hacen dudar todavia si algunos de los resultados que apuntamos serán en un todo los verdaderos. Una de esas inexactitudes nos ha metido en largas comprobaciones y exige una observacion particular, con tanta mas razon, cuanto sin ella no se comprenderia una de las notas que a los estados ponemos. En el resumen de los valores de importacion y exportacion por naciones, de 1850, partida del total general, referimos al lector a la misma partida del estado siguiente del comercio por banderas. Para hacerlo asi, hemos tenido esta razon: La suma de las importaciones en el primero difiere de la de los totales por pais y bandera en mas de 20,052 rs. La de la importacion de Canarias difiere de la suma total de importaciones del mismo pais en mas de 588,300. La suma de exportacion general no es el total de las componentes: la verdadera es 488.690,557, mayor en 25,870 reales; pero ninguna de las dos es suma de las totales por articulos, ni de las parciales por pais y bandera, las cuales, unas y otras, nos dan 488.610,956; esto es, 55,751 rs. menos que la suma inexacta del cuadro. Esta misma cantidad constituye la diferencia que el lector observará entre el total que da el Cuadro, resumiendo el comercio de importacion y exportacion, y el total general del comercio por banderas que nosotros formamos, arreglándonos a la suma de los totales por articulos y a la de los parciales por pais y por bandera. Total primero 1,486,254,256. Idem segundo 1,485,790,453. Diferencia 464,103.

Mas aparte esas y otras inexactitudes, que nos es doloroso ver copiadas por nuestros colegas, vengamos a las deducciones que a primera vista pueden hacerse de los estados insertos.

Resulta de los datos de 1849 que el total movimiento del comercio (sin los depósitos) ascendió a 1,084.466,632 rs., y de los de 1850 aparece que ese total fué de 1,485.790,453; es decir, que el movimiento general tuvo un aumento en el último año de 101.323,521 rs., equivalente a un 9 por 100.

Ese movimiento general se repartió en 1849: en comercio por tierra 38,945,486, y comercio por mar 1,045.523,146. En 1850 se dividió en 81,423,940 por tierra y 1,404.664,215 por mar: lo cual quiere decir, que mientras el comercio terrestre tuvo en 1850 un aumento de 42.182,454, la del marítimo fué de 39.141,067. En 1849 el comercio terrestre estaba con el general en la proporción de 3,5 por 100, y el marítimo en la de 96,5; en 1850 vinieron a estar en la de 6,8 el terrestre, y en la de 93,2 el marítimo; por donde se ve que el primero tuvo una señalada ventaja sobre el último.

Dividido a su vez el comercio por tierra en importacion y exportacion, aparece que en 1849 la primera fué de 12.537,855, y la segunda de 26.405,646; en 1850 la importacion por tierra fué de 34.247,093, y la exportacion de 46.878,847; es decir que en 1849 la importacion por tierra constituia el 32,1, y la exportacion el 67,9; en 1850 la importacion subió al 42,3, y la exportacion bajó al 57,7. En el comercio marítimo fué la importacion de 1849 de 589.946,147, y la exportacion de 453.577,023; en 1850 la importacion fué de 657.884,852, y la exportacion de 446.779,851. Es decir, que en 1849 la importacion marítima fué el comercio total de la propia clase el 56,3 por 100, y

la exportacion el 43,5, mientras que en 1850 la importacion fué el 59, y la exportacion el 41 por 100.

En su totalidad, la diferencia entre las importaciones de 1849 y 1850 es la siguiente: en 1849 la importacion total ascendió a 602.483,982, y la exportacion a 481.982,674; en 1850 la importacion total fué de 692.151,475, y la exportacion de 493.658,678; esto es, en 1849 la importacion fué el 55,6 del movimiento total, y en 1850 el 58,3; la exportacion de 1849 fué el 44,4 del comercio total, y en 1850 el 41,7.

A nuestra bandera correspondió en 1849 el 67 por 100 del total comercio marítimo, y en 1850 el 72 por 100; es decir, que a la extranjera cupo el 33 por 100 en 1849, y el 28 por 100 en 1850.

El comercio de España con sus provincias de Ultramar fué en 1849 de 248.420,928; en 1850 de 245.486,105; es decir, que tuvo una baja de 2.934,825. Individualmente consideradas aquellas provincias, aparece que el comercio de Cuba fué en 1849 de 218.153,464, y en 1850 de 209.705,262; tuvo, pues, una baja de 8.450,202; el comercio con Puerto-Rico fué en 1849 de 19.920,124, y en 1850 de 19.593,605; de donde se deduce una baja en 1850 de 326,519; el comercio con Filipinas fué en 1849 de 10.563,340, y en 1850 de 16.387,256; es decir, que tuvo un aumento de 6.021,896, que redujo las bajas de Cuba y Puerto-Rico de 8.956,721 a que ascendian, a los 2.934,825 que aparecen en la baja general del comercio con las tres provincias.

En 1849 tuvieron los primeros lugares en la importacion en España por este orden: Francia, Cuba, Inglaterra, los Estados-Unidos, las posesiones inglesas de América, Venezuela, Suecia, Buenos-Aires, Puerto-Rico y el Ecuador; y en la exportacion por el mismo orden, Inglaterra, Francia, Cuba, los Estados-Unidos, Chile, Rusia y Buenos-Aires. En 1850 cupieron los primeros lugares en importacion a Francia, Inglaterra, Cuba, los Estados-Unidos, Venezuela, las posesiones inglesas de América, Suecia, Brasil, Puerto-Rico y el Ecuador; y en la exportacion correspondieron a Inglaterra, Francia, Cuba, los Estados-Unidos, Méjico, Portugal y Buenos-Aires.

El movimiento de los depósitos fué en 1849 de 74.625,957, y en 1850 de 62.374,746; tuvo, pues, una baja de 9.249,191, la cual consistió principalmente en las salidas, que en 1850 tuvieron una disminucion de 7.056,399.

Los derechos de importacion y exportacion aumentaron en 1850 en mas de un 33 por 100 sobre los de 1849.

Y los géneros aprehendidos en 1850 tuvieron una baja de mas de 5.000,000 respecto a los de 1849, baja que quisieramos fuese un verdadero sintoma de la disminucion del contrabando.

Asi presentados los resultados generales, dejaremos para mas tarde el examen detenido que merece el estado de nuestro comercio exterior. Ahora, para concluir, habremos de limitarnos a una penosa observacion que nos sugirió la simple vista del libro a que nos referimos. El Cuadro general del comercio se halla impreso en el establecimiento del Sr. Calleja. Teniendo, como tiene el gobierno una imprenta que el Estado paga, como se encarga a particulares tales trabajos? Se encuentra acaso hoy tan pobre la llamada imprenta nacional que no cuente con personal y material bastante para desempeñarlos hábilmente? ¿Hasta cuándo dejarán de ser entre nosotros las cosas lo que sus nombres dicen o representan?

Una lluvia, y no de oro, sino de créditos suplementarios extraordinarios ha descargado con la Gaceta del domingo último sobre las arcas del Tesoro público.

Siete créditos de uno y otro género, importantes, aproximadamente, la cantidad de 5 millones de reales, hay que añadir al largo catálogo que forman ya los concedidos fuera de las previsiones del presupuesto.

Si el gobierno sigue por el mismo camino en lo que resta de año; si en la misma proporcion que hasta aqui viene usando de la facultad que la ley de contabilidad le concede, resultará que, propiamente hablando, el presupuesto deberá llamarse presupuesto impreso, y que el nombre de imprevisiones cuadra mejor a eso que sin duda por ironia se ha dado en calificar de previsiones del presupuesto.

No vamos a entrar ahora en el examen detallado de los reales decretos a que nos referimos, ni en el de la mayor ó menor necesidad que puede justificarse esos nuevos dispendios. Lo que si diremos es, que entre lo que por un lado deja de recaudarse y lo que por otro se gasta de mas, el déficit de este año tiene que ser mucho mayor de lo que en un principio se habia calculado por la prensa de la oposicion.

No es posible que se de una ligereza mayor que la que ha presidido a la formacion de todos los cálculos relativos a las materias de Hacienda en el año que corre. Se dijo que la deuda flotante disminuiria, que la deuda flotante se enjugaria; y lo que sucede es que la deuda flotante se ha convertido en una esponja, que al paso que va, dejará completamente enjuto al Tesoro. Se prometieron economias, y para demostrar como se ha cumplido esta promesa, ahí están los créditos extraordinarios, suplementarios, compensables, por apéndice, y de tantas otras categorias, que en resumen no vienen a significar otra cosa mas que gastos sin medida ni concierto. En el presupuesto de ingresos para este año, se figuró un sobrante de 50 millones, si no estamos equivocados, y segun todas las trazas la oracion se volverá por pasiva, y el sobrante se convertirá en un déficit, sin otra diferencia que la de que será mucho mayor su importe. Agréguese a todo esto, entre otros muchos datos y consideraciones que pudiéramos aducir, la emision por cantidades fabulosas que se prepara de acciones ó obligaciones de ferrocarriles con su correspondiente 6 por 100 de réditos y 1 de amortizacion, y se formarán nuestros lectores una idea del estado de la Hacienda pública

y del porvenir que le aguarda en las manos regeneradoras que la dirigen.

Volviendo a los créditos extraordinarios, diremos solo dos palabras con motivo de los 2.322,821 reales que se concelen al presupuesto de la Guerra para llevar a efecto la quinta de 10,000 hombres llamados por el real decreto de 6 de marzo de este año.

¿Por qué no se consagran a su primitivo y peculiar destino los fondos procedentes de la redencion del servicio militar? Si tienen por objeto llenar las bajas que dejan en la fuerza armada los que redimen su suerte con dinero, ¿cómo pueden ser aplicados, segun en parte se ha verificado, al material de guerra, distrayéndolos de su fin primordial? Supongamos que de los 10,000 hombres cuya quinta va a realizarse, segun se anuncia en el decreto de que nos ocupamos, se saquen por el medio de la redencion otros cuantos millones, los cuales, en lugar de dedicarlos al reenganche, se emplean en otros objetos: ¿qué sucederá? ¿que la fuerza del ejército nunca llegará a completarse, y que los pueblos creeran que el gobierno multiplica innecesariamente los pedidos de hombres; para aprovecharse del pingüe recurso que le ofrece en sus apuros la rica mina de las redenciones. Esto no solo contribuirá a desprestigiar al gobierno, sino tambien a redéar de una circunstancia mas agravante y odiosa una carga tan pesada de suyo como es la de las quintas para la generalidad del pais.

Por lo demas, acerca de los inconvenientes y de la funesta influencia que en el porvenir de nuestro sistema de Hacienda y de nuestro crédito ha de ejercer esa insouciance con que se multiplican los gastos públicos, juzgamos inútil estendernos en ulteriores reflexiones, porque el asunto puede decirse ya agotado, y de todas maneras los hechos son mas elocuentes que cuantos comentarios pudieran hacerse sobre el particular.

No sin razon hemos dicho, y nos vemos obligados a repetir hasta la saciedad, que la falta de sistema, que es el signo característico del gobierno actual, en ningun terreno se hace mas patente que en el de la cuestion de aranceles. Si las multiplicadas pruebas de que sucesivamente hemos ido tomando acta, no justificaren sobradamente nuestro juicio, el real decreto de 27 del corriente seria bastante a demostrarlo.

Breves serán las reflexiones que dediquemos a su examen; prescindiendo como hasta aqui hemos hecho por punto general de las preocupaciones de escuela.

El decreto a que nos referimos encierra una cuádruple ilegalidad: 1.º, porque quebranta la base 2.ª de la ley de aranceles, en lo que se dispone que pagarán derechos módicos a su exportacion los plomos que se llaman pobres, ó sean los que contienen menos de 24 adarmes de plata por quintal; 2.º, porque contra la disposicion bien explicita de la misma base 2.ª alza la prohibicion de exportarse, que pesaba sobre los plomos ricos, ó sea los que pasan de 24 adarmes de plata en quintal; 3.º, porque rebaja los derechos de importacion del carbon de piedra en favor de la industria de desplazacion; y 4.º, porque la base 6.ª de la referida ley de 1849, terminantemente previene que no se conceda excepcion ni rebaja de derechos a favor de industria, establecimiento público, etc.

Lo que sucede cuando no preside un pensamiento ordenado, y cuando se carece de un plan bien concertado y ligo, ha venido a resultar con el real decreto que nos ocupa. Por favorecer a la industria minera, ha perjudicado a la industria de desplazacion, y por compensar a esta el perjuicio inferido, la protege a expensas del carbon de piedra indígena y a expensas del Tesoro. Porque es necesario tener presente que del 1.200,000 reales que rinde el arancel de exportacion, los derechos sobre los plomos producen 1.080,000, ó lo que es lo mismo, casi la totalidad de este ingreso. De suerte que con decretos como este y el tan celebrado de los comisos, el Tesoro no podrá menos de estar sumamente reconocido a los esfuerzos que en su obsequio está constantemente practicando la direccion de aduanas.

Otra de las reflexiones que no podemos menos de manifestar en medio de las infinitas que se nos ocurren con motivo del decreto en cuestion, es la siguiente: ¿la industria de fierros no es tan importante como la de plomos? Y si lo es en efecto, como nadie se atreverá a poner en duda, ¿por qué no se la concede la misma bonificacion en los derechos del carbon de piedra extranjero? ¿Por qué esa falta de lógica y consecuencia? ¿será quizás en castigo de haber en la segunda subasta de los sifones, hecho resultar como falsa la profecía del Sr. Bordiu? Todo podrá ser.

Para concluir nos permitiremos una ligera indicacion acerca de los derechos diferenciales. Sabido es de todo el mundo que en ningun arancel son estos derechos tan crecidos como en el de la vecina república. Asi es que en el año de 1830 solo, 35,000 quintales de plomo se exportaron para Francia en bandera española, al paso que escudieron de 350,000 los que se trasportaron en buques franceses. Ya por esta razon, como por la medicion de nuestros derechos diferenciales relativamente a los mercados en el arancel francés, convendria mucho que el embajador de España en Paris, aunque no fuese mas que por imitar la conducta constantemente seguida por los enviados de Francia, gestionase activamente la rebaja de esos derechos de bandera que tanto perjudican nuestra marina, y que hasta en el pais vecino son mirados por las personas inteligentes y sensatas como una monstruosa exageracion del sistema proteccionista.

Segun dice la Epoca, se han verificado algunos nombramientos para el Consejo de Ultramar. Tenemos entendido que los Sres. Paz y Membiola y Mesa han sido nombrados consejeros, ordinario el uno y extraordinario el otro de este alto cuerpo. Como el Sr. Mesa se encuentra hoy dia desempeñando la interinidad de aquella superintendencia mientras per-

manceza en Madrid el conde de Villanueva, parece que su vacante en el Consejo será ocupada por el Sr. Irizar, antiguo magistrado en Filipinas.

En la parte oficial insertamos los decretos que publica la Gaceta del domingo, y de los cuales nos ocupamos en otra parte. De ellos hay los siguientes concediendo créditos extraordinarios:

Table with columns: No. de, Cantidad, Destino.

Tambien insertamos el decreto que publica el diario oficial mandando que los plomos, cualquiera que sea la cantidad de plata que contengan, gozarán de libertad de derechos a su exportacion por las aduanas del reino, alzándose por consiguiente la prohibicion de la partida 5.ª del arancel de exportacion de plomos que contengan 24 adarmes ó mas de plata por quintal.

La Gaceta publica ayer la distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de setiembre, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de febrero de 1850, de la cual resulta lo siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO: Casa real, 2.495,832,32; Cuerpos colegiados, 104,255,000; Presidencia del Consejo de Ministros, 87,241,21; Ministerio de Estado, 880,514,33; Ministerio de Gracia y Justicia, 2.918,383,92; Ministerio de la Guerra, 2.014,316,000; Guardia civil, 2.092,880,000; Ministerio de Marina, 8.708,338,15; Ministerio de la Gobernacion, 4.622,724; Adicional del mismo ministerio, 100; Ministerio de Fomento, 6.100,889,000; Adicional del mismo ministerio, 9.350,133,10; Adicional del mismo ministerio, 482,000; Clases pasivas, 11.859,999,29; Atrasos, 4.461,888,12; Adicional de la partida anterior, 20,000; Cargas de justicia, 907,738,000; Adicional de la partida anterior, 1,607,731; Deuda del Estado, 3.129,714,34; Culto y clero por resultados del presupuesto, 18,098,000; Gastos reproductivos, 14,132,723,47; Total, 90,306,308,14.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO: Ministerio de Gracia y Justicia. Por cuenta del crédito extraordinario de 100,000 rs. concedido a dicho ministerio para la adquisicion de los objetos que deban constituir los premios adjudicados en el último curso a los alumnos sobresalientes, 25,259,000.

Ministerio de la Gobernacion. Para mejora de cárceles, 38,090,000.

Ministerio de Hacienda. Para suscripciones por cuenta de atrasos de empleados al Atlas geográfico, 50,000; Para idem de los códigos, 50,000; Para idem de las concurrencias, motivos y comentarios del código civil español, 85,333,600; Para refundicion de moneda colomaria, 54,348,811; Quebranto de las negociaciones que se han hecho en los meses de mayo, junio, julio y agosto con arreglo al art. 6.º de la ley vigente de presupuestos, para cubrir el déficit de los de 1849, 30 y 31, 8.500,000; Para pago del crédito extraordinario de 38,000,000 de rs. concedido a este ministerio por reales decretos de 28 de marzo de 1850, y 17 de diciembre de 1851, 168,425,000; Total, 99,297,749,19.

La Gaceta publica ayer el siguiente estado de la situacion del Banco de San Fernando en 28 del actual: Activo. Rs. vn. mrs. Existencia a vivo, 71,415,049,30; 72,315,049,30 en caja. En billetes, 900,000; 22,274,760,32. En poder de los comisionados, 22,274,760,32. Obligaciones de bienes nacionales, 6,175,447,9. Vencimientos de 1852, 176,541,268,1. Cartera: efectos corrientes, 83,533,861,30. Idem: créditos vencidos, 26,681,511,18. Efectos de la deuda del estado, 8,679,370,7. Propiedades del banco, 38,366,273,20. Diversos, 434,867,843,11. Total, 434,867,843,11.

Hemos recibido noticias de Portugal dos dias posteriores a las últimas que publicamos.

El Diario de Gobierno publica el decreto de dimision del Sr. Seabra, encargando interinamente el ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos al Sr. Rodrigo de Fonseca Magalhães. El mismo periódico publica tambien otro decreto suspendiendo la ejecucion del 7.º del actual sobre administracion judicial, y nombrando una comision para que proponga una nueva reforma sobre este particular.

La Gaceta publica ayer un real orden, que insertaremos mañana, mandando que los bienes de procedencia de las encomiendas de San Juan de Jeru-



repriman la vagancia; quien aiente al desgracia... que quien vigile las operaciones en las tabernas...

Centralizada la riqueza de España en un corto número de pueblos, los reducidos y apartados del comercio activo...

Que a mal de tanta gravedad urge el remedio, todos lo conocemos; en saber cuál puede ser estriba la dificultad...

Estoy lejos de creer que este remedio sea suficiente; pero no me cabe duda que continuando el mal en el actual estado...

PARTE OFICIAL

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

Atendidas las razones que me ha espuesto el presidente del Consejo de Ministros...

Art. 1.º Se concede al ministro de la Gobernación un suplemento de crédito de reales vellón 154,420 con destino a las obras de acortamiento de la guardia civil...

Art. 2.º Esta cantidad formará parte del crédito consignado para material de la guardia civil en el capítulo 9.º de artículo único del presupuesto vigente.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y dos de julio de ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Considerando que la cantidad de 700,000 reales consignada en el presupuesto del presente año para atender al aumento y mejora de la cria caballar...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. como suplemento al artículo único, capítulo segundo, sección décima-sesta del presupuesto del corriente año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme a lo prevenido en el art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y nueve de julio de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Considerando que la cantidad de 700,000 reales consignada en el presupuesto del presente año para atender al aumento y mejora de la cria caballar...

Art. 1.º Se concede al ministro de Fomento un crédito extraordinario de un millón de reales para los gastos que ha de ocasionar en el presente año el estudio de las líneas de ferro-carriles...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, con arreglo a lo prevenido en el art. 27 de la ley de 30 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se concede al ministro de la Guerra un crédito extraordinario de 2.132,821 rs. 27 maravedises...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida, con arreglo a la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Conformándose con lo que me ha propuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda, por suplemento al capítulo 41 de la sección 16 del presupuesto de gastos reproductivos del presente año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, con arreglo a lo prevenido en el art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Señora: El gobierno de V. M. prestó siempre una particular atención a la industria minera...

Parécia que estos progresos debían hacerse cada día mas sensibles, ya por las mejoras introducidas en los métodos de fundición...

El gobierno de V. M. se dedicó con afán a investigar la causa de tan perjudicial paralización en los establecimientos de fundición...

En el cuarto segundo de una casa, Postigo de San Martín, fué detenido el sábado último...

En siete dias ha terminado el juez de primera instancia de Lerena la causa que formó a Cirilo Alvarez...

Por término medio se encuentran ordinariamente detenidas en la cárcel especial unas 200 mujeres...

El baile nacional sufrirá este año en los teatros de Madrid bajas muy sensibles...

Por fin antes de anoche, despues de tantas y tan repetidas suspensiones, dió su undécima función el Jardín Chaplet...

La Gaceta ha publicado recientemente una medida beneficiosa para el comercio de Madrid...

Continúan las economías en el patrimonio. Se han hecho en el ramo de jubilaciones...

En estos últimos dias de buen tiempo, han adelantado muchísimo las obras para la presa en el pontón de la Oliva...

Las dos compañías de los principales teatros dramáticos están, al parecer, definitivamente ya...

Segun datos estadísticos que ofrecen bastante seguridad, son cerca de trescientas las casas que actualmente se hallan en construcción...

Vamos a describir ligeramente y en tres grupos las modas de señoras, de hombres y de niños...

El vestido de mañana para señoras solo exige que la tela sea de buen gusto y calidad...

En el teatro de Oriente se trabaja con actividad, disponiendo cuanto ocurre para la inauguración de la temporada...

Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros...

Art. 1.º Los plomos, cualquiera que sea la cantidad de plata que contengan, gozarán de libertad de derechos a su exportación...

Art. 2.º Los plomos argentíferos que pasen de 23 adarmes, y que del interior se conduzcan con guia para exportarse al extranjero...

Art. 3.º Los derechos de aduanas sobre el carbon de piedra destinado a la desplatación de plomos serán de un real 7 céntimos...

Art. 4.º Las administraciones de aduanas llevarán cuenta de las introducciones de carbon para el consumo de cada fábrica...

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

mejor que un peinador blanco, sea bordado, sea guarnecido de volantes simplemente festoneados. Hay medio deshábille, ancho y subido...

El vestido de baile debe llevar adornada la falda con tres volantes de Inglaterra y festones agudos; sobre cada volante una guarnición de flecos de seda...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

En estos calzones se ponen botoncitos de nácar, de coral ó de perlas, añadiéndose el mayor lujo en esta fantasía...

Los calzones, aunque no sean excesivos, hacen el traje de paño muy pesado y nada cómodo...

El traje de verano para los niños de cinco ó seis años se compone de una túnica de seda excesiva sujeta por un lindo broche...

La corrida empezó por un toro de Gaviria, que salió como enaragado por su dueño para restablecer la reputación que sus compañeros dejaron en el transcurso del año...

Su compañero, quinto de la corrida, salió tan flojillo, que bien mereca no hagamos mas mención de él...

La corrida fué mala, porque no puede reputarse de otra manera la que se verificó el domingo...

En el cuarto segundo de una casa, Postigo de San Martín, fué detenido el sábado último...

En siete dias ha terminado el juez de primera instancia de Lerena la causa que formó a Cirilo Alvarez...

Por término medio se encuentran ordinariamente detenidas en la cárcel especial unas 200 mujeres...

El baile nacional sufrirá este año en los teatros de Madrid bajas muy sensibles...

Por fin antes de anoche, despues de tantas y tan repetidas suspensiones, dió su undécima función el Jardín Chaplet...

La Gaceta ha publicado recientemente una medida beneficiosa para el comercio de Madrid...

Continúan las economías en el patrimonio. Se han hecho en el ramo de jubilaciones...

En estos últimos dias de buen tiempo, han adelantado muchísimo las obras para la presa en el pontón de la Oliva...

Las dos compañías de los principales teatros dramáticos están, al parecer, definitivamente ya...

Segun datos estadísticos que ofrecen bastante seguridad, son cerca de trescientas las casas que actualmente se hallan en construcción...

Vamos a describir ligeramente y en tres grupos las modas de señoras, de hombres y de niños...

El vestido de mañana para señoras solo exige que la tela sea de buen gusto y calidad...

En el teatro de Oriente se trabaja con actividad, disponiendo cuanto ocurre para la inauguración de la temporada...

Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros...

Art. 1.º Los plomos, cualquiera que sea la cantidad de plata que contengan, gozarán de libertad de derechos a su exportación...

Art. 2.º Los plomos argentíferos que pasen de 23 adarmes, y que del interior se conduzcan con guia para exportarse al extranjero...

Art. 3.º Los derechos de aduanas sobre el carbon de piedra destinado a la desplatación de plomos serán de un real 7 céntimos...

Art. 4.º Las administraciones de aduanas llevarán cuenta de las introducciones de carbon para el consumo de cada fábrica...

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

CRONICA DE MADRID.

En la estracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los siguientes:

- 54, 6, 80, 47, 38.

El Ilmo. señor obispo de Puerto-Victoria, acompañado de su secretario el P. Garrido, salió antes de ayer tarde en la silla-correo con dirección a Santiago de Galicia.

Viniendo una diligencia de Bayona a Madrid hace dos dias, tuvo que detenerse en el camino por haberse incendiado una de las ruedas a causa de la rotación acelerada.

Hace algun tiempo que los agentes municipales no se ocupan en reconocer el pan que conducen los mozos de tahona, y es muy sensible que se haya suspendido esta medida...

En el cuarto segundo de una casa, Postigo de San Martín, fué detenido el sábado último...

En siete dias ha terminado el juez de primera instancia de Lerena la causa que formó a Cirilo Alvarez...

Por término medio se encuentran ordinariamente detenidas en la cárcel especial unas 200 mujeres...

El baile nacional sufrirá este año en los teatros de Madrid bajas muy sensibles...

Por fin antes de anoche, despues de tantas y tan repetidas suspensiones, dió su undécima función el Jardín Chaplet...

La Gaceta ha publicado recientemente una medida beneficiosa para el comercio de Madrid...

Continúan las economías en el patrimonio. Se han hecho en el ramo de jubilaciones...

En estos últimos dias de buen tiempo, han adelantado muchísimo las obras para la presa en el pontón de la Oliva...

Las dos compañías de los principales teatros dramáticos están, al parecer, definitivamente ya...

Segun datos estadísticos que ofrecen bastante seguridad, son cerca de trescientas las casas que actualmente se hallan en construcción...

Vamos a describir ligeramente y en tres grupos las modas de señoras, de hombres y de niños...

El vestido de mañana para señoras solo exige que la tela sea de buen gusto y calidad...

En el teatro de Oriente se trabaja con actividad, disponiendo cuanto ocurre para la inauguración de la temporada...

Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros...

Art. 1.º Los plomos, cualquiera que sea la cantidad de plata que contengan, gozarán de libertad de derechos a su exportación...

Art. 2.º Los plomos argentíferos que pasen de 23 adarmes, y que del interior se conduzcan con guia para exportarse al extranjero...

Art. 3.º Los derechos de aduanas sobre el carbon de piedra destinado a la desplatación de plomos serán de un real 7 céntimos...

Art. 4.º Las administraciones de aduanas llevarán cuenta de las introducciones de carbon para el consumo de cada fábrica...

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

BOLSA.

3 por 100 consolidado, 45 3/4. Amortizable de primera a 50. Id. de segunda a 48 1/2.

ACCIONES DE SAN FERNANDO, 104 1/2. SOBRE EL ESTRANJERO. Londres a 90 dias por 1 p. d. 50 30 d. París a 8 dias por 1 p. d. 5 27 1/2.

SOBRE PROVINCIAS. OCHO DIAS. Daño. Benef. Daño. Benef.

Table with columns: Daño, Benef. Locations: Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Coruña, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerda.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Ramon nonnato, confesor, y La Traslacion de San Hemeterio y San Celedonio, mártires.

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la iglesia de San Cayetano, donde se celebra a San Ramon nonnato...

El baile nacional sufrirá este año en los teatros de Madrid bajas muy sensibles...

Por fin antes de anoche, despues de tantas y tan repetidas suspensiones, dió su undécima función el Jardín Chaplet...

La Gaceta ha publicado recientemente una medida beneficiosa para el comercio de Madrid...

Continúan las economías en el patrimonio. Se han hecho en el ramo de jubilaciones...

En estos últimos dias de buen tiempo, han adelantado muchísimo las obras para la presa en el pontón de la Oliva...

Las dos compañías de los principales teatros dramáticos están, al parecer, definitivamente ya...

Segun datos estadísticos que ofrecen bastante seguridad, son cerca de trescientas las casas que actualmente se hallan en construcción...

Vamos a describir ligeramente y en tres grupos las modas de señoras, de hombres y de niños...

El vestido de mañana para señoras solo exige que la tela sea de buen gusto y calidad...

En el teatro de Oriente se trabaja con actividad, disponiendo cuanto ocurre para la inauguración de la temporada...

Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros...

Art. 1.º Los plomos, cualquiera que sea la cantidad de plata que contengan, gozarán de libertad de derechos a su exportación...

Art. 2.º Los plomos argentíferos que pasen de 23 adarmes, y que del interior se conduzcan con guia para exportarse al extranjero...

Art. 3.º Los derechos de aduanas sobre el carbon de piedra destinado a la desplatación de plomos serán de un real 7 céntimos...

Art. 4.º Las administraciones de aduanas llevarán cuenta de las introducciones de carbon para el consumo de cada fábrica...

En atención a lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo...

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 300,000 rs. por suplemento al art. 1.º, capítulo 10 de la sección décima del presupuesto de este año...

Art. 2.º El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en San Ildefonso a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Art. 1.º Se concede al ministro de Hacienda un